

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900661

Pese a que en correo de fecha 6 de abril de los corrientes la apoderada de la parte actora desiste del memorial de terminación, posteriormente, el día 26 de abril solicita la terminación por pago total del presente, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación pro pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Inversionistas Estratégicos S.A.S. contra Rosirys Thorne Ferrer.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Ofíciase.
3. Desglosar, previo el pago de las expensas, el título base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.
4. Sin condena en costas.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 088 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--